

Bogotá D.C.

Señor(a)

**Propietario (a) (o quien haga sus veces) Apartamento 404 de la Torre 11
CONJUNTO RESIDENCIAL – CAPRI APARTAMENTOS – PROPIEDAD HORIZONTAL**

Referencia: **Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web**
Tipo de acto administrativo: **Resolución No. 06 DEL 06 DE ENERO DE 2022**
Expediente No 1-2019-31396-1

Respetado (a) Señor (a):

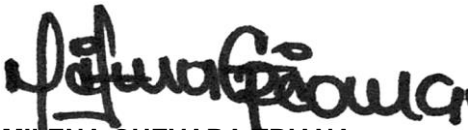
De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija la presente Resolución con copia íntegra de (la) **Resolución No. 06 DEL 06 DE ENERO DE 2022**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día 17 DE MAYO DE 2022, siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día 23 de MAYO de 2022, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 24 DE MAYO DE 2022.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Subsecretaría de Inspección y Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, los cuales se podrán interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

E presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,



MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Jarol David Merizalde - Contratista SIVCV
Revisó: Juan Camilo Corredor Pardo - Profesional Universitario Grado Doce SIVCV
Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado SIVCV